## REF.: SERVICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA PARA ENTIDADES, INVERSIONISTAS Y ASEGURADOS EN LA QUINTA REGION

A todas las entidades y personas fiscalizadas por la Superintendencia

Esta Superintendencia, como parte de su proceso de modernización y en la búsqueda permanente de maximizar el uso de sus recursos, en pos de alcanzar una mayor eficiencia y el mejoramiento en la calidad de los servicios prestados al mercado, ha dispuesto la destinación del personal de la oficina regional de Valparaíso a sus oficinas centrales en Santiago, a partir del día 1º de junio próximo, por lo cual todas las tramitaciones que en dicha oficina se realicen, deberán efectuarse a partir de esa fecha, en la Oficina Central de esta Institución, en Santiago.

Para tal efecto, toda documentación a ser remitida a este Servicio, deberá ser dirigida a nombre del Superintendente de Valores y Seguros, por correo a las oficinas ubicadas en Teatinos 120, código postal 62314-8 de Santiago, o ingresada directamente en su oficina de partes, ubicada en el 1º piso de la misma dirección.

Aquellas entidades o personas supervisadas que tengan domicilio en la quinta región, por encontrarse su oficina central allí radicada, o que cuenten en ese lugar con sucursales comerciales, representantes o agentes colocadores que presten atención o servicio a inversionistas o asegurados, deberán informarles de esta situación cuando corresponda, de modo que sus consultas o denuncias se presenten o remitan a la oficina de Santiago de la Superintendencia.

**SUPERINTENDENTE**